

## **CIRCULAR 1338**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México D. F., a 17 de diciembre de 1996.

### **CIRCULAR 1338**

**ASUNTO: ACUERDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO.- Se concede prórroga al plazo para las reestructuraciones de créditos en Unidades de Inversión (UDIS).**

#### **A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:**

En relación con la Circular 1322, modificada mediante Circular 1325, que contiene disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos en UDIS al amparo del Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero, y en atención a los (sic) plantemientos hechos por esas instituciones, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el artículo 4, fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto prorrogar el plazo para la reestructuración de créditos al amparo del mencionado Acuerdo, previsto en el inciso b) del punto I de la citada Circular 1322, para que quienes hayan iniciado trámites a más tardar el 31 de diciembre de 1996, concluyan su reestructuración.

Atentamente. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Presidente, Lic. Eduardo Fernández García. Rúbrica.